



Instituto Politécnico Nacional

Jaceta

Politécnica

13 DE AGOSTO DE 2013

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1023

ISSN 0061-3848 AÑO XLIX VOL. 15

CONVOCATORIAS

para Director de la ESCOM y del CICATA Querétaro; para Subdirectores de la ESFM; de la EST; de la UPIBI; de la ENMH; del CICS Santo Tomás; de la ESIA Tecamachalco; de la UPIICSA; del CICIMAR, del CECYT 4 "Lázaro Cárdenas", y del CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"

Acta Sintética de la Novena Sesión Ordinaria del XXXI Consejo General Consultivo



www.ipn.mx

Años
Jaceta
Politécnica

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Directora General

Fernando Arellano Calderón
Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno
Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla
Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súcil Villegas
Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez
Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán
Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez
Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López
Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

Ana Laura Meza Meza
Coordinadora de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos
Jefe de la División de Difusión

Leticia Ortiz
Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica

Zenaida Alzaga, Gabriela Díaz, Angela Félix, Octavio Grijalva, Felisa Guzmán, Araceli López, María Guadalupe Morales, Ricardo Mandujano, Georgina Pacheco, Cristian Roa, Mónica Villanueva
Colaboradores

Esthela Romo
Diseño

Oficinas
Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en: Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.
Marcelino Dávalos No. 12, Col. Algarín,
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1023 del 13 de agosto de 2013

- 3 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ESCOM
- 6 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CICATA Querétaro
- 9 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESFM
- 12 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la EST
- 15 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la UPIBI
- 18 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la ENMH
- 21 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CICS Santo Tomás
- 24 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CICS Santo Tomás
- 27 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CICS Santo Tomás
- 30 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la ESIA Tecamachalco
- 33 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la UPIICSA
- 36 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CICIMAR
- 39 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 4 "Lázaro Cárdenas"
- 42 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
- 45 Acta Sintética de la Novena Sesión Ordinaria del XXXI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, celebrada el 28 de junio

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"





CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Cómputo

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo, en sesión permanente celebrada el 13 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Cómputo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en la Sala de Consejo de la Escuela Superior de Cómputo, ubicada en Avenida Juan de Dios Bátiz sin número, esquina Miguel Othón de Mendizábal, Colonia La Escalera, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, C.P. 07320, Delegación Gustavo A. Madero, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Original y copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Original y copia de título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional o grado equivalente, en una rama afín del conocimiento.
- c) Original y copia de documentación que acredite tener estudios de posgrado.
- d) Original y copia de documentación oficial que compruebe ser personal académico de tiempo completo con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular.
- e) Original y copia de documentación oficial que compruebe tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- f) *Curriculum vitae*, con documentación probatoria de al menos los últimos tres años.
- g) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el plantel en caso de ser designado para el cargo de Director.

- h) Plan de trabajo y resumen ejecutivo del mismo, en formato impreso y electrónico, el cual se exhibirá ante el Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo.
- i) Constancia oficial emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de adscripción, en donde se manifieste no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Ignacio Ríos de la Torre, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que

Convocatoria

se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Ignacio Ríos de la Torre, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, M. en C. Ignacio Ríos de la Torre, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde.

Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Ignacio Ríos de la Torre, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0032 SG/1257/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General con el número 32/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

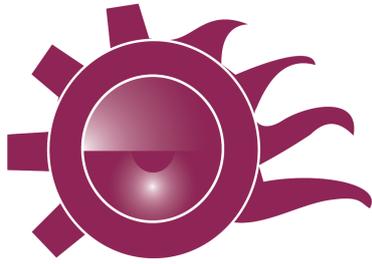
Ciudad de México, Distrito Federal, 13 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. IGNACIO RÍOS DE LA TORRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO

CONVOCATORIA



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en sesión permanente celebrada el 28 de mayo de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, se acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 172: “Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de registro de Aspirantes a Director, misma que se reunirá en el Aula Magna en las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, ubicado en Cerro Blanco Núm. 141, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso en formato impreso y digital para laborar tiempo completo y exclusivo para el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, en caso de ser designado como Director del mismo.
- b) Carta de exposición de motivos por los que aspira a ocupar el cargo de Director, en formatos impreso y digital.
- c) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria, en formatos impreso y digital.
- d) Un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores, en formatos impreso y digital, que deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - Objetivos generales y específicos
 - Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazos
 - Plan estratégico dentro de las políticas institucionales

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Reydezel Torres Martínez,

maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. Reydezel Torres Martínez, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio del maestro decano y presidente del Colegio, Dr. Reydezel Torres Martínez,

Convocatoria

deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente Dr. Reydezel Torres Martínez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento

Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0025 SG/1250/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 25/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica; 153, párrafo segundo, y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta a la Directora General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de mayo de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. REYDEZEL TORRES MARTÍNEZ
MAESTRO DECANO Y PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y
TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO





CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Física y Matemáticas

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, en sesión celebrada el 4 de julio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar, ubicada en la planta baja del edificio 9 de la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

a) *Curriculum vitae* del aspirante.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los

requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados

Convocatoria

a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

mediante oficio número 0036 SG/1286/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 36/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de julio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ADOLFO HELMUT RUDOLF NAVARRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

Convocatoria



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior Turismo

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión permanente celebrada el 5 de julio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior Turismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de Ex Directores, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, Fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* original, con documentos probatorios en original y copia.
- b) Solicitud de registro para participar en el proceso de conformación de la terna para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Turismo.
- c) Carta de exposición de motivos.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
- e) Plan de trabajo en extenso y resumen ejecutivo en archivo electrónico.
- f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Silvia Guadalupe Mar-

tínez Magaña, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio

Convocatoria

de su presidenta, M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

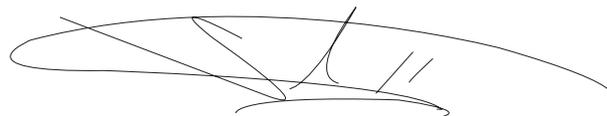
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0038 SG/1313/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 38/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 5 de julio de 2013

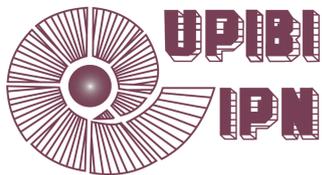
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ MAGAÑA
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO



14 13 DE AGOSTO DE 2013



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, en sesión permanente celebrada el 4 de julio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

Convocatoria

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en el aula de Titulación, ubicada en el edificio de aulas, de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* resumido
- b) Carta compromiso de trabajar de tiempo completo y exclusivo

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes a la M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los re-

quisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles,

Convocatoria

contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0037 SG/1284/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 37/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de julio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

M. EN C. YESICA MARÍA DOMÍNGUEZ GALICIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

Convocatoria



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, en sesión permanente celebrada el 4 de julio del 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

Convocatoria

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas anexa a la Dirección, ubicada en el edificio de Gobierno de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con documentos originales y copia, en el formato oficial enviado por la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional.
- b) Carta compromiso de trabajar de tiempo completo.
- c) Copia de título profesional de licenciatura otorgado por el IPN, o un grado equivalente, y/o de la cédula profesional.
- d) Constancia de ser personal académico de tiempo completo con dictamen.
- e) Constancia del área de capital humano de tener mínimo cinco años realizando actividades académicas ininterrumpidas en alguna unidad académica del IPN inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de esta Convocatoria.

f) Plan de trabajo que incluya todas las áreas correspondientes a la Subdirección Académica como máximo tres cuartillas.

g) Presentar documento de no haber sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública.

h) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

i) Posgrado (constancia oficial de realización de estudios de posgrado).

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Crisóforo Ordoñez López, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que

Convocatoria

se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El presidente del Consejo, Dr. Crisóforo Ordoñez López, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Dr. Crisóforo Ordoñez López, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o del Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo

vo Escolar, el presidente, Dr. Crisóforo Ordoñez López, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

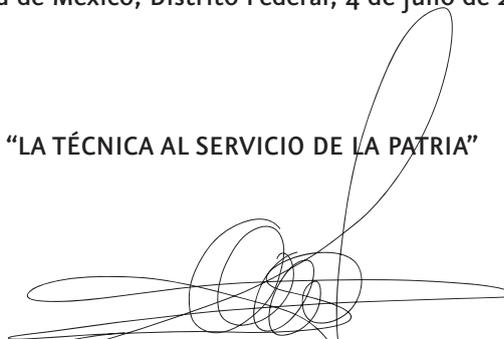
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0035 SG/1260/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 35/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de julio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. CRISÓFORO ORDOÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA



20 13 DE AGOSTO DE 2013



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión celebrada el 10 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Convocatoria

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Consejo del CICS UST, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en Av. de los Maestros y Calzada de los Gallos S/N, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, en México, D.F., durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Documentos originales
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por el Reglamento Interno del IPN
- c) Carta de exposición de motivos y plan de trabajo expuestos al pleno del CTCE
- d) Carta Compromiso de Exclusividad Laboral del CICS UST y el IPN
- e) *Curriculum vitae*, con los documentos probatorios

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil de 9:00 a 19:00 horas, inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Convocatoria

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0027 SG/1252/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 27/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ELISA LUCÍA PARERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión celebrada el 10 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la Sala de Consejo del CICS UST, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en Av. de los Maestros y Calzada de los Gallos S/N, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, en México, D.F., durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Documentos originales
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por el Reglamento Interno del IPN
- c) Carta de exposición de motivos y plan de trabajo expuestos al pleno del CTCE
- d) Carta Compromiso de Exclusividad Laboral al CICS UST y el IPN
- e) *Curriculum vitae*, con los documentos probatorios

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil de 9:00 a 19:00 horas, inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Convocatoria

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0028 SG/1253/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 28/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ELISA LUCÍA PARERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS



26 13 DE AGOSTO DE 2013



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión celebrada el 10 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la Sala de Consejo del CICS UST, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en Av. de los Maestros y Calzada de los Gallos S/N, Col. Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, en México, D.F., durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Documentos originales
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por el Reglamento Interno del IPN
- c) Carta de exposición de motivos y plan de trabajo expuestos al pleno del CTCE
- d) Carta Compromiso de Exclusividad Laboral al CICS UST y el IPN
- e) *Curriculum vitae*, con los documentos probatorios

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil de 9:00 a 19:00 horas, inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Elisa Lucía Parera González, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Convocatoria

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Elisa Lucía Parera González, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0029 SG/1254/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 29/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ELISA LUCÍA PARERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS

Convocatoria



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, en sesión permanente celebrada el 14 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Convocatoria

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel, ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno de la ESIA Tecamachalco, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Título profesional y cédula profesional
- c) Dictamen oficial de categoría, con nombramiento definitivo
- d) Constancia de experiencia administrativa en el Instituto
- e) Constancia de nombramiento de tiempo completo
- f) Plan de trabajo
- g) *Curriculum vitae*, con documentación comprobatoria
- h) Constancia de no haber sido sancionado emitida por la Secretaría de la Función Pública
- i) Constancia de haber realizado actividades académicas en los últimos cinco años

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes al M. en C. Humberto Federico Chehaibar

Arroyo, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Humberto Federico Chehaibar Arroyo, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio

Convocatoria

de su presidente, M. en C. Humberto Federico Chehaibar Arroyo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Humberto Federico Chehaibar Arroyo, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

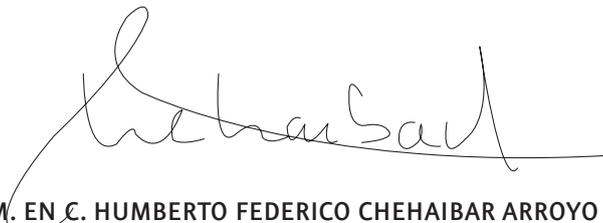
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0033 SG/1258/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 33/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 14 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. HUMBERTO FEDERICO CHEHAIBAR ARROYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,
UNIDAD TECAMACHALCO





CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, en sesión permanente celebrada el 27 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Consejo, ubicada en el Edificio de Gobierno de la UPIICSA, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en tres cuartillas máximo, con documentación de respaldo y fotografía, impreso y en formato electrónico.
- b) Plan de trabajo en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- c) Carta de exposición de motivos en un máximo de tres cuartillas, en formato electrónico e impreso, con fotografía.
- d) El plan de trabajo extenso impreso y en formato electrónico.
 - Para elaborar estos documentos se deberá utilizar letra Arial 12 pts., interlineado sencillo, margen izquierdo de 3 cm, márgenes superior, inferior y derecho de 2.5 cm.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para

que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Pedro Azuara Rodríguez, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Con-

Convocatoria

vocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Pedro Azuara Rodríguez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0034 SG/1259/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 34/13, en la foja 44, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 27 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los Colegios de Profesores de los Centros de Investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta a la Directora General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, en sesión permanente celebrada el 3 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

Convocatoria

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada dentro de las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 11:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con documentos comprobatorios de los últimos cinco años
- b) Plan de trabajo en un máximo de cinco cuartillas
- c) Exposición de motivos en un máximo de dos cuartillas
- d) Carta compromiso de trabajar de tiempo completo y exclusivo en el Centro

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes a la Dra. María Margarita Casas Valdez, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. María Margarita Casas Valdez, presidenta del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidenta, Dra. María Margarita Casas Valdez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Convocatoria

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Colegio de Profesores o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. María Margarita Casas Valdez, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

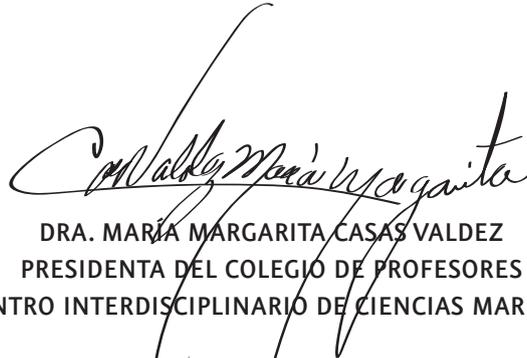
17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0026 SG/1251/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 26/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

La Paz, Baja California Sur, 3 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. MARÍA MARGARITA CASAS VALDEZ
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS



38 13 DE AGOSTO DE 2013



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 4 "Lázaro Cárdenas"

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 4 "Lázaro Cárdenas", en sesión permanente celebrada el 13 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 4 "Lázaro Cárdenas", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la Unidad Académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: "Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de exdirectores, ubicada en el edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* con fotografía en extenso, con documentos probatorios en formato impreso y resumido en una cuartilla máximo, en formato impreso y digital.
- b) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- c) Copia del dictamen oficial de categoría y talón de pago actualizado.
- d) Documentación (C-20) que acredite mínimo cinco años realizando actividades académicas en el IPN.
- e) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el plantel, en caso de ser designado Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.
- f) Plan de trabajo en tres tantos, contener al menos los siguientes puntos:
 - Objetivos generales
 - Metas y compromisos a corto y mediano plazos

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Rubén Ángeles García, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Rubén Ángeles García, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

Convocatoria

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Rubén Ángeles García, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Rubén Ángeles García, la remitirá al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0031 SG/1256/13, y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 31/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 13 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. RUBÉN ÁNGELES GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 4
“LÁZARO CÁRDENAS”



CONVOCATORIA a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer a la Directora General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en sesión permanente celebrada el 12 de junio de 2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Convocatoria

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de juntas de la dirección, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Solicitud al HCTCE para participar en el proceso para la selección de la terna para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social para el periodo 2013-2016.
- b) Carta compromiso, en formatos impreso y digital, para laborar de tiempo completo y exclusivo para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 "Carlos Vallejo Márquez", en caso de ser designado Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.
- c) *Curriculum vitae* en extenso con fotografía reciente, en formatos impreso y digital, con documentos probatorios.
- d) El plan de trabajo deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - Objetivos generales y específicos.
 - Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazos.
 - Plan estratégico dentro de las políticas institucionales.
- e) Constancia expedida por el departamento de Capital Humano del plantel, acreditando lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 169 del Reglamento Interno.
- f) Entregar en la recepción de documentos una fotografía tamaño título.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Luciano Ramírez Hernández, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada a la Directora General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán a la Directora General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Luciano Ramírez Hernández, pre-

Convocatoria

Presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte de la Directora General.

al Secretario General o a la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, deberá solicitar la intervención del Secretario General o de la Abogada General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el inconforme tenga conocimiento del acto o situación que lo motive, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o de la Abogada General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Luciano Ramírez Hernández, la remitirá

TRANSITORIOS

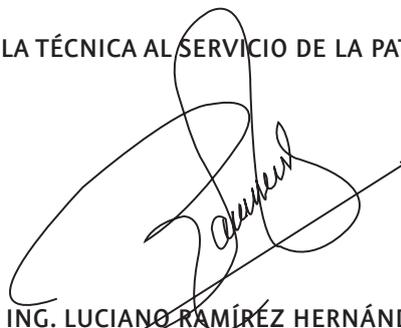
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 0030 SG/1255/13 y ha quedado inscrita en la Oficina de la Abogada General, con el número 30/13, en la foja 43, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquiera asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 12 de junio de 2013

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. LUCIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10
“CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

ACTA SINTÉTICA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXI CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2013

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, solicitó al M. en C. Fernando Arellano Calderón, Secretario del mismo, informar sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía el quórum legal.

PUNTO 2. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta del Consejo General Consultivo sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Trámite y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Trámite y aprobación, en su caso, del Acta Sintética de la Octava Sesión Ordinaria.
4. Informe sobre la designación de funcionarios.
5. Toma de protesta a los nuevos miembros.
6. Informe de la Comisión de Programas Académicos.

7. Calendario Académico 2013-2014.

8. Presentación y, en su caso, aprobación al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores.

9. Asuntos Generales.

PUNTO 3. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA SINTÉTICA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2013

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió a la consideración de los miembros del Consejo General Consultivo el Acta Sintética de la Octava Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada en todos sus términos por el máximo órgano de consulta y la Presidenta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 4. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

El M. en C. Fernando Arellano Calderón, secretario del Consejo General Consultivo, informó sobre las designaciones realizadas durante mayo y junio de 2013:

NOMBRAMIENTOS DE JUNIO 2013

DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. MARÍA ELVIRA ÁLVAREZ MENDOZA

ASESORA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES

SECRETARÍA GENERAL

ING. VÍCTOR MANUEL MAZÓN SÁNCHEZ

COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

ING. JESÚS MÉNDEZ BALLESTEROS

JEFE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA ACADÉMICA

M. EN E. IRMA OSNAYA SÁNCHEZ

COORDINADORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

DRA. GUADALUPE SILVA OLIVER

JEFA DE LA DIVISIÓN DE INNOVACIÓN ACADÉMICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LIC. ROSA LAURA HERNÁNDEZ ROBLES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y REDES ACADÉMICAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ING. ISMAEL JAIDAR MONTER

DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO

M. EN C. DAVID VÁZQUEZ ÁLVAREZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO

DR. RICARDO GERARDO SÁNCHEZ ALVARADO

SUBDIRECTOR ACADÉMICO INTERINO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

M. EN C. EMIGDIO SALAZAR CORDERO

SUBDIRECTOR ACADÉMICO INTERINO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

ING. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

M. EN C. YESICA MARÍA DOMÍNGUEZ GALICIA

DIRECTORA DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

M. EN A. MARÍA ESTELA CASAS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD TEPEPAN

LIC. DORICELA BELLO RAMOS	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 1 “GONZALO VÁZQUEZ VELA”
ING. ARQ. NORBERTO SÁNCHEZ MÁRQUEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 1 “GONZALO VÁZQUEZ VELA”
M. EN C. CRUZ FRAGOSO RODRÍGUEZ	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 4 “LÁZARO CÁRDENAS”
LIC. VELIA MARGARITA CALZADA GAONA	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 8 “NARCISO BASSOLS”
M.C.P. RAYMUNDO POLANCO OLGUÍN	SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
MTRO. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
ING. ARMANDO RAMOS VILLAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
MTRA. ANGÉLICA LÓPEZ AGUILAR	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS Y DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
LIC. JESSICA LUZ HERNÁNDEZ OCHOA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	
ING. SUSANA ISLAS ARROYO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CANCÚN
M. EN E. ALEJANDRA MONSERRAT CALZADA CERVANTES	JEFA DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO
ING. SAÚL GERARDO RUIZ RAMÍREZ	JEFE DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CAJEME, SONORA

LIC. MIRIAM AHIMÉ ESCUDERO VILLAMIL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
LIC. JORGE CONTRERAS CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
ING. ANGÉLICA RÍOS MÁRQUEZ	SUBDIRECTORA DE PREINCUBACIÓN DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA
LIC. JOSÉ MARÍA RUIZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE INCUBACIÓN DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA
LIC. CECILIA RAYA SOTO	SUBDIRECTORA DE POST-INCUBACIÓN DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA
LIC. JUAN CARLOS TELLO PRIOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DEL CLÚSTER POLITÉCNICO, VERACRUZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	
MTRO. EDUARDO JARAMILLO SERNA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
LIC. MANUEL GABRIEL SALAZAR RAMÍREZ	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
C.P. MARÍA DE LA LUZ MAGAÑA BAROCIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
LIC. FABIOLA GARCÍA DURÁN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PUNTO 5. TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS

El M. en C. Fernando Arellano Calderón dio lectura al nombre y cargo de los nuevos funcionarios y les solicitó pasar al frente para que la Presidenta del H. Consejo General Consultivo les tomara la protesta de ley correspondiente:

ING. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

M. EN C. YESICA MARÍA DOMÍNGUEZ GALICIA

DIRECTORA DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

M. EN A. MARÍA ESTELA CASAS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD TEPEPAN

ING. ISMAEL JAIDAR MONTER

DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO

PUNTO 6. INFORME DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Presidenta de este máximo órgano de consulta solicitó al M. en C. Daffny Rosado Moreno, secretario Académico, informar sobre este punto.

El Secretario Académico informó que esta Comisión aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria del periodo 2012-2013, celebrada el 5 de junio del año en curso, lo siguiente:

1. 19 unidades de aprendizaje: 14 optativas de los Niveles III y IV; 5 obligatorias de los Niveles IV y V del Programa Académico de la Licenciatura en Biología, que se impartirán en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en Modalidad Escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2013.
2. Emisión del acuerdo en el que se aprueba que los programas de 36 unidades de aprendizaje de los Niveles I, II, III, IV y V; y 13 unidades de aprendizaje optativas de los Niveles III y IV, aprobadas en lo particular para el Programa Académico de Ingeniería Mecatrónica (Plan 2009), que se imparte en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, se implementen en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas, en Modalidad Escolarizada.

La Presidenta de este máximo órgano consultivo solicitó a los miembros del Consejo comentarios al respecto.

Por lo anterior, la M. en C. Rosalía Ma. del Consuelo Torres Bezaury, directora de la ENCB, comentó que se tendría que rectificar que no es un avance en el 45 por ciento para la Licenciatura de la carrera de Biólogo, sino del 90

por ciento aproximadamente, informó que sólo faltan dos obligatorias y un poco más de optativas que podrían ser alrededor de 10.

La Presidenta de este máximo órgano consultivo sometió a la consideración de los miembros del pleno este punto de acuerdo (verificando que se realice el análisis del porcentaje y que se ponga la cifra correcta), el cual fue aprobado y ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Se solicitó al pleno del Honorable Consejo General Consultivo, su anuencia para que los asuntos acordados por la Comisión fueran aprobados.

PUNTO 7. CALENDARIO ACADÉMICO 2013-2014

La Presidenta del H. Consejo General Consultivo cedió la palabra al M. en C. Daffny Rosado Moreno, secretario Académico, para el desarrollo del punto.

El Secretario Académico informó que el calendario de la modalidad escolarizada establece 192 días de actividades académicas, 183 destinados a la actividad clases como le denominamos y 9 para evaluación a título de suficiencia, distribuidos en dos periodos, se consideran los días de descanso obligatorios según la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, se consideran dos periodos intersemestrales. En el caso de la modalidad no escolarizada, se tienen 192 días de actividades académicas distribuidos en 6 periodos escolares polivirtuales que consideran 18 días para actividades de recuperación.

La Presidenta de este máximo órgano consultivo sometió a la consideración de los miembros del pleno este punto de acuerdo, el cual fue aprobado y ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES

La Presidenta del H. Consejo General Consultivo solicitó a la Dra. Norma Patricia Muñoz Sevilla, secretaria de Investigación y Posgrado, informar sobre el punto.

La Secretaria de Investigación y Posgrado señaló que con el propósito de acrecentar el trabajo relacionado con la investigación científica y tecnológica del Instituto, fue creado hace unos años el Sistema de Becas Estímulo al Desempeño de los Investigadores (EDI), en virtud de los cambios que se han venido dando tanto en los planes de desarrollo como en las tendencias de la investigación, la Comisión de Asuntos Legislativos se avocó a la tarea de revisar y actualizar el Reglamento de Estímulos al Desempeño de la Investigación. En tal sentido, solicitó al Dr. Primo Alberto Calva Chavarría, director de Investigación, haga el favor de ampliar la información sobre los cambios realizados a dicho reglamento.

El Dr. Primo Alberto Calva Chavarría, director de Investigación, comentó que la actualización del reglamento tiene por objeto establecer las normas y criterios de operación del programa aplicable al personal académico del Instituto que realiza actividades de investigación científica básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como de investigación y desarrollo tecnológico y de innovación. En la nueva propuesta de reglamento se contempla entre otras:

- La creación del índice de revistas del Instituto definidas como la lista de revistas reconocidas.
- Se privilegia el proceso de obtención de patentes del IPN con explotación comercial no sólo para los efectos del desarrollo económico del país, sino también para la construcción de un escenario complementario de financiamiento del propio Instituto Politécnico Nacional.
- Se modificaron los puntajes relativos a la solicitud de patentes.

- Se contribuye a reducir las desigualdades de género al permitir otorgar extensiones de la vigencia del nombramiento EDI a las investigadoras con licencia de maternidad.
- Se proponen cambios en la integración del Comité Académico a través de la incorporación de nuevos miembros.

Finalmente, indicó que esta propuesta permite al programa EDI adecuarse de mejor manera con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología además de permitir que el Instituto mejore sus indicadores de cantidad y calidad en la investigación científica, tecnológica y la innovación a fin de convertirse en la institución de educación superior con mayor aporte en el país y mejorar el reconocimiento internacional.

La Presidenta del órgano máximo de consulta solicitó comentarios al respecto.

Dr. Luis Niño de Rivera y Oyarzábal, profesor Consejero de la ESIME Culhuacán, comentó la importancia que tendrá la aprobación del reglamento, dado que abrirá la posibilidad de tener un mejor desarrollo en la investigación científica y tecnológica, ya que establece con mayor claridad los productos del trabajo que van a ser calificados, los valores con los que podrán ser evaluados, entre otros puntos. Por lo anterior consideró que este documento abre las posibilidades de una manera muy importante para dar un nuevo camino a lo que ha sido la investigación y un desarrollo tecnológico, esta beca, este reglamento probablemente desde la creación de la beca EDI, fue el gran instrumento que le dio el vuelco al instituto para crear uno más importante de investigadores, de estos 800 y tantos que hoy tenemos, probablemente en un futuro podamos presumir que entre 15 años más probablemente pudiera triplicarse o ir más hacia allá, entonces es un reto para todos, está el instrumento y está la consideración de todos ustedes. Muchas gracias señora Presidenta.

Dr. Reynold Ramón Farrera Rebollo, director de la UPDCE, señaló que este reglamento invita a todos los investigadores a reflexionar sobre la responsabilidad social que estos

tienen, por lo que deberán desarrollar investigación hacia la solución de problemas en nuestro entorno.

Lic. María Alejandra Ortiz Boza, coordinadora General de Formación e Innovación Educativa, mencionó la importancia que tiene el hecho de que se reconozca la participación de las y los investigadores en acciones de formación y actualización del personal del Instituto y que ahora queda plasmado en el nuevo reglamento.

Dr. Bolívar Meza Rosendo, profesor Consejero del CECYT 13, se sumó a los comentarios positivos en la presentación del reglamento; sin embargo, comentó que con relación a la conformación del Comité Académico se notó la ausencia de la Dirección de Educación Media Superior, por lo que consideró una exclusión que sería conveniente subsanarla.

El Dr. Alfonso Ángeles Valencia, profesor Consejero del CITEDI, comentó que se había hecho la propuesta para que los investigadores que gozaban del estímulo EDI no lo perdieran, a la hora de ocupar un puesto de funcionario, por lo que solicitó una respuesta a esta petición.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez señaló que no hay posibilidad para los funcionarios de tener alguna beca o estímulo debido a que la normatividad no lo permite.

Dr. David Jaramillo Vigueras, director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC), señaló la importancia que tiene el lograr incentivos para que personas con capacidad y experiencia dentro del Instituto, acepten acceder a puestos dentro de la estructura orgánica de las diferentes unidades académicas.

La Presidenta del Consejo General Consultivo comentó que es un tema que queda como reto derivado de la normatividad establecida en el reglamento de la EDI.

Dr. Miguel Jesús Torres Ruiz, profesor Consejero del CIC, consideró que el sistema de evaluación relacionado con el desarrollo tecnológico se califica con un valor un poco bajo considerando que se pretende fomentar el desarrollo de proyectos, de convenios vinculados y de llevar la investigación básica a lo que es la investigación aplicada.

Lic. Francisco Ramírez Rodríguez, director de Publicaciones, señaló la importancia que tiene el analizar y, en su caso, resolver aquello relacionado con los investigadores o becarios que acceden a ser funcionarios en un momento determinado.

Dr. Primo Alberto Calva Chavarría, director de Investigación, con relación a la inquietud presentada por el Lic. Francisco Ramírez Rodríguez, señaló que en el artículo 33 del reglamento se atienden los casos señalados en su intervención. Por otra parte, indicó que si este Consejo así lo determina, podría incorporarse a la Dirección de Educación Media Superior y a un representante investigador de este nivel al Comité Académico.

Lic. Adriana Campos López, abogada General, dio lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Legislativos: Honorable Consejo General Consultivo, me permito hacer de su conocimiento que en seguimiento al acuerdo adoptado en el H. Consejo General Consultivo, en sesión de fecha 26 de octubre de 2012, el pleno de la Comisión de Estudios Legislativos del órgano colegiado en la sala de Exdirectores de la Dirección General, en sesión celebrada los días 13, 20, 27 de mayo, 12 y 19 de junio de 2013, se abocó de nueva cuenta al estudio, análisis y discusión, dictaminación del proyecto de Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores del Instituto Politécnico Nacional.

Esta Comisión, con artículos 40 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo y habiendo analizado el contenido del documento de referencia, somete a la consideración de este Honorable Consejo, el presente dictamen.

En razón de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos presentamos este dictamen una vez que hemos discutido el proyecto, respaldamos la iniciativa presentada por la trascendencia que reviste, toda vez que es acorde a lo señalado por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, ya que en el cumplimiento de sus finalidades y en el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto tiene posibilidad de otorgar estímulos y recompensas a su personal y que con la finalidad de fortalecer e impulsar la investigación cien-

tífica, tecnológica y la innovación, esta Comisión emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, el pleno de la Comisión de Estudios Legislativos aprueba en sus términos el Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño de los Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, mismo que deberá ser sometido a la aprobación del H. Consejo General Consultivo.

SEGUNDO. Envíese a través de la Coordinadora de la Comisión de Estudios Legislativos el dictamen del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores del Instituto Politécnico Nacional al H. Consejo General Consultivo, a efecto de que se solicite la opinión de dicho Órgano Colegiado en los términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios y demás disposiciones aplicables.

Atentamente la Comisión y está firmado por todos los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos que ponemos a su consideración este documento.

La Presidenta del Consejo General Consultivo comentó que la propuesta del Dr. Calva, en cuanto a la modificación que permite incorporar al Nivel Medio Superior, tiene una gran trascendencia, puesto que las actividades que se dan en este nivel en términos de investigación y desarrollo tecnológico se intensificarán al encontrar un incentivo en esta recuperación de puntos en el tabulador del estímulo al desempeño de la investigación, por lo cual, con la aprobación de los integrantes del Consejo General Consultivo, solicito esta modificación al documento que se ha presentado.

Finalmente, una vez incorporadas las modificaciones anteriormente señaladas sometió a la consideración de los miembros del pleno este punto de acuerdo, el cual fue aprobado y ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 9. ASUNTOS GENERALES

1. **M. en C. Fernando Arellano Calderón, secretario del Consejo General Consultivo,** presentó, a nombre de la Directora General de la Estación de Televisión XEIPN-TV Canal Once del Distrito Federal, un informe de los programas transmitidos durante el mes de junio por Canal Once, entre los que destacan:

- Colocación de la primera piedra del CECYT 17 en León, Guanajuato.
- Entrega de las Preseas Juan de Dios Bátiz y Carlos Vallejo Márquez a maestros que cumplen 30 y 50 años de servicios en el IPN.
- Feria Científica realizada en el CECYT 3.
- Primera Copa Internacional de Robótica IPN México 2013.
- Trasmisión del Programa *Factor Ciencia*.
- Instalación del Comité Nacional de Productividad.
- Intercambio Académico con Instituciones de Educación Superior de Corea, Singapur, Finlandia y República Dominicana.
- En materia de nuevas tecnologías innovadoras como la utilizada en POLIBRICK, desarrollando tabiques más resistentes.
- El IPN como Primera Institución de Educación Superior Libre de Humo de Tabaco.
- En materia cultural, la OSIPN ofreció diversos conciertos dirigidos por la Dra. Gabriela Díaz Alatríste.
- Serie documental *Planeta Dinosaurio* en la que se plantean nuevas teorías en torno a la evolución de los dinosaurios.
- Documental “La Revolución Constitucionalista” que trata sobre el Ejército Constitucionalista al mando de Venustiano Carranza.

2. Lic. Daniel Leyva Santiago, encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, presentó, a través de un video, cuatro temas:

- Un breve panorama del programa *Alivianarte en tu escuela*.
- La programación de actividades culturales que la dirección organizará en el próximo mes de agosto.
- Un comercial de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura sobre el evento la Ópera Aída.
- La despedida de la directora de la OSIPN, Gabriela Díaz Alatríste.

3. Lic. Roberto Carlos Aceves Villagrán, encargado de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, presentó un video en el que se indican los resultados alcanzados en el periodo escolar que está concluyendo, resaltando los logros obtenidos en los *Juegos Interpolitécnicos* y en los XIII Juegos Nacionales de la Educación Media Superior (CONADEMS) 2013.

4. C. David Fernando Millán García Wigueras, alumno Consejero de la ENCB, agradeció a los directivos y a los miembros de la comunidad que apoyaron y participaron en la organización de la Primera Copa Internacional de Robótica, celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del presente, solicitando a su vez los apoyos para que este evento se repita.

5. C. María Cristina Herrera Almeida, alumna Consejera de la ESIME Azcapotzalco, presentó un video en el que se muestran las actividades y eventos que se llevaron a cabo durante el Torneo Internacional de Robótica; asimismo, hizo mención de las escuelas y áreas centrales que dieron su apoyo para la realización del evento.

6. Dr. Luis Niño de Rivera y Oyarzábal, profesor Consejero de la ESIME Culhuacán, señaló la necesidad de establecer

puntos de acuerdo con las autoridades del Instituto, que permitan construir espacios para el análisis histórico de los principales eventos que se han dado a través del tiempo en el IPN, que permita a su vez conocer cuáles han sido y son nuestros problemas a fin de reflexionar a futuro.

7. M. en C. Jován Oseas Mérida Rubio, alumno Consejero del CITEDI, hizo un agradecimiento al Honorable Consejo General Consultivo por permitir que los alumnos tengan una representación y participación en sus reuniones, promoviendo la libertad de opinión, lo que ha permitido un desarrollo integral no solamente de alumnos sino también de maestros y directivos.

8. Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, señaló que se está terminando el semestre por lo que espera, una vez que regresemos de vacaciones, conocer las evaluaciones del quehacer del Instituto sobre todo en lo relacionado con los temas académicos y de investigación. Estos resultados serán revisados, de ser posible, en la reunión de trabajo de agosto, lo que permitirá nos hagamos la autocrítica necesaria que permita que nos felicitemos cuando los logros sean positivos y permitan establecer en qué nos quedamos atrás para poder alcanzar los objetivos planteados.

Asimismo, comentó que se han iniciado algunos trabajos en materia de infraestructura, tales como la construcción de aulas, edificios de gobierno y otro tipo de instalaciones, esperando terminar dichos proyectos.

Por otra parte, señaló que es necesario prestar atención a los proyectos vinculados, las actividades diversas que las unidades realizan para generar recursos que permitan aliviar algunas de las presiones financieras que se tienen, no se tiene la expectativa de que el presupuesto crezca mucho por lo que en las diferentes áreas que conforman la Institución tendrán que ser más autosuficientes para que las actividades institucionales se puedan realizar.

Finalmente, deseo a los presentes unas excelentes vacaciones.

XXXI CONSEJO GENERAL CONSULTIVO COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A continuación se presenta el informe de las propuestas de diseño y/o rediseño de planes y programas de estudio del Nivel Superior, analizadas y aprobadas por la Comisión de Programas Académicos de este H. Consejo General Consultivo, en la Decimotercera y Decimocuarta Sesiones Ordinarias del periodo 2012-2013, celebradas los días 19 y 26 de junio respectivamente del año en curso, como a continuación se detalla:

1. 15 unidades de aprendizaje optativas de los Niveles III y IV, del Programa Académico de la Licenciatura en Biología, que se impartirán en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en Modalidad Escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2013.
2. Emisión del acuerdo en el que se aprueba que los programas de 9 unidades de aprendizaje del Nivel II, aprobadas en lo particular para el Programa Académico de Ingeniería Mecatrónica (plan 2009), que se imparten en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), se implementen en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ), en Modalidad Escolarizada.
3. 3 Unidades de aprendizaje de los niveles V, VI y VIII del Programa Académico de Ingeniero Arquitecto (plan 2008), que se impartirán en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, en Modalidad Escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2013.

Con esta presentación, se concluyen los trabajos de rediseño en el Modelo Educativo Institucional del Programa Académico de Ingeniería y Arquitectura, que se imparte en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, iniciados en 2008, por lo que se felicita y agradece a los profesores participantes por el compromiso y profesionalismo mostrado para el logro de este proyecto.

4. 16 unidades de aprendizaje de Nivel III para el Programa Académico homologado de la Licenciatura en Enfermería (plan 2012), en Modalidad Escolarizada que se impartirán en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, y en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia con vigencia a partir de agosto de 2013.
5. Fe de erratas al acuerdo de fecha 9 de enero de 2013, en el que se aprobó la modificación del mapa curricular por ajuste en créditos SATCA del Programa Académico homologado de la Licenciatura en Enfermería (plan 2012), que se imparte en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, y en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia.

Por lo anterior, se solicita al pleno de este H. Consejo General Consultivo, su anuencia para que los asuntos acordados por la Comisión sean aprobados.





Instituto Politécnico Nacional